

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

|         |   |         |
|---------|---|---------|
| AÑO LIX | Managua, D. N., Viernes 15 de Julio de 1955 | Nº. 158 |
|---------|---|---------|

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DEL SENADO

|   |           |
|---|-----------|
| Décima Sesión de la Cámara del Senado correspondiente a las ordinarias de su quinto período . . . . .         | Pág. 1565 |
| Décima Primera Sesión de la Cámara del Senado correspondiente a las ordinarias de su quinto período . . . . . | 1566      |

### PODER EJECUTIVO

#### RELACIONES EXTERIORES

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| Acéptanse unas renuncias . . . . . | 1567 |
| Nombramientos . . . . .            | 1567 |

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

|  |      |
|--|------|
| Créase una Comisión de Reorganización Bancaria . . . . . | 1567 |
|--|------|

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

|  |      |
|--|------|
| Refórmase el párrafo segundo del artículo 30. del Decreto No. 16 del Poder Legislativo . . . . . | 1568 |
|--|------|

### SECCION JUDICIAL

|                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| Remates . . . . .                   | 1568 |
| Títulos Supletorios . . . . .       | 1569 |
| Declaratoria de herederos . . . . . | 1571 |
| Citación . . . . .                  | 1572 |
| Citaciones de Procesados . . . . .  | 1572 |

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

Décima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día jueves dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Fernando Delgadillo Cole y doctor Alberto Argüello Vidaurre, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abáunza E., Borgen, Debayle, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo y Norori.

- 1.—Se abrió la sesión.
- 2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
- 3.—El Honorable Senador doctor Debayle dijo que habiendo fallecido en la ciudad de León un hermano del honorable Senador Quintanilla, se permitía hacer moción para que la Cámara del Senado le hiciera presen-

te sus muestras de pesar al Honorable colega Quintanilla.

El Señor Presidente expresó al Honorable Senador doctor Debayle que el Senado aplaudía y acogía con entusiasmo sus frases en relación con la trágica muerte de un hermano del colega Quintanilla; pero quería explicarle que la Mesa Directiva el día anterior acordó mandar al Honorable Senador Quintanilla un acuerdo de pésame y una ofrenda floral, nombrando, además, una Comisión Especial integrada por tres miembros de esta Cámara, para asistir a los funerales y dar el pésame al Senador Quintanilla y familia.

El Honorable Senador doctor Debayle manifestó que celebraba mucho las medidas tomadas por la Cámara y que la moción que él hizo fué movido por el afecto para el colega Senador Quintanilla.

40.—El Honorable Senador Ingeniero Guerrero-Castillo informó a la Cámara que con sus compañeros los Honorables Senadores Argüello Vidaurre y Norori, habían cumplido con el doloroso encargo de asistir a los funerales del hermano del Honorable Senador Quintanilla, a quien hicieron presente las expresiones de pesar de esta Cámara, entregándole la nota de pésame y la ofrenda floral.

El Honorable Señor Presidente, a nombre de la Mesa, agradeció el informe dado por el Honorable Senador Ingeniero Guerrero Castillo a nombre de la Comisión que fué nombrada para asistir a los funerales del hermano del Senador Quintanilla.

50.—Se leyó y pasó a Comisión de Gracia el proyecto de ley por el cual se traspasa la pensión mensual vitalicia de cien córdobas, que gozaba el Coronel Adrián Hernández Bermúdez, a favor de su hija Blanca Bermúdez Niño, elevada a doscientos córdobas

60.—Se leyó y pasó a Comisión de Gracia el proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de doscientos córdobas al Coronel José Jesús Alemán, del domicilio de Nandaime.

El Señor Presidente dijo que estando desintegrada la Comisión de Gracia, por la muerte del General Andrés Murillo y por ausencia del Senador Chamorro Benard, en nombre de la Mesa, se permitía reorganizar

dicha Comisión con el General don Paulino Norori en lugar del General Murillo, y con el doctor Borgen en lugar de don Emilio Chamorro Benard.

7o.—El Honorable Señor Presidente dijo que se permitía informar que el Señor Presidente del Congreso Nacional, Diputado Somoza Debayle, le había manifestado que el día de mañana se reunirían en Congreso Pleno para recibir a las once a.m., a los Diputados miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, habiéndole expresado que ha sido designado para saludar a los Honorables Representantes, a nombre del Congreso, el Honorable Senador doctor Luis Manuel Debayle.

El Honorable Senador doctor Debayle rindió las gracias por el honor que se le dispensó, manifestando que precuraría llenar de la mejor manera posible su cometido.

8o.—Se levantó la sesión citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día viernes a las diez y media de la mañana.

*Mariano Argiello*  
Presidente.

*Fernando Delgadillo Cole,*  
Secretario.

*Alberto Argiello V.,*  
Secretario.

Décima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y diez minutos de la mañana del día viernes tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Fernando Delgadillo Cole y doctor Alberto Argüello Vidaurre, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Borgen, Debayle, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo y Norori.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a Comisión de Gracia el proyecto de ley por el cual se eleva a doscientos córdobas la pensión mensual vitalicia de cien córdobas, que venía gozando la señora Isaura Maritano v. de García Osorno; debiendo en lo sucesivo continuarla gozando, así elevada, su hija Dora Irma García Maritano.

4o.—Llegó una Comisión de la Cámara de Diputados, integrada por los Honorables Representantes doctores Gadea, Ríos Núñez y Zúniga Padilla, a invitar al Senado a formar Congreso en Cámaras Unidas a fin de

recibir a los Honorables Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, que harán una visita al Poder Legislativo de Nicaragua.

El Honorable Señor Presidente manifestó a la Comisión que, en nombre de la Cámara del Senado, agradecía la amable invitación, rogándole a la Comisión transmitir a la Honorable Cámara de Diputados que el Senado estaba presto para integrar el Congreso Pleno.

5o.—Se retiró la Comisión.

6o.—Se suspendió la sesión para formar Congreso en Cámaras Unidas.

7o.—Se continuó la sesión.

8o.—Se leyó y pasó a Comisión de Guerra, Marina y Aviación el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Memoria de ese Ramo, correspondiente al lapso comprendido entre el 16 de Abril de 1951 y el 15 de Abril de 1952.

Estando desintegrada la Comisión de Guerra, Marina y Aviación, por la muerte del Senador General Murillo y la ausencia de los Senadores Zelaya C. y Chamorro Benard, el Señor Presidente, a nombre de la Mesa, la integró con los Honorables Senadores Abaúnza E., Nórori y Guerrero (Lorenzo).

9o.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate el dictamen de la Comisión de Gracia juntamente con el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de doscientos córdobas al Coronel José Jesús Alemán.

Sometida a votación por Boletas el dictamen y el proyecto en lo general, fué aprobada por unanimidad de votos.

A discusión en lo particular los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa y sometidos a votación por balotas, fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Honorable Senador doctor Guerrero hizo moción para que se dispensaran al proyecto de la referencia, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, moción que sometida a votación por balotas fué aprobada por unanimidad de votos.

10.—Se levantó la sesión citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día martes siete del corriente a las once a.m.

*Mariano Argiello,*  
Presidente.

*Fernando Delgadillo Cole,*  
Secretario.

*Alberto Argiello V.,*  
Secretario.

**Relaciones Exteriores**

No. 27

El Presidente de la República  
Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Baton Rouge, Louisiana, Estados Unidos de América, ha presentado el señor Víctor M. Pereira.

2o.—Cancelar el nombramiento y Letras Patentes extendidas a favor del señor Pereira con fecha 11 de Febrero de 1955.

3o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 71

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el doctor Jesús Aguilar Cortés, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Haití.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha en que el doctor Jesús Aguilar Cortés, cese en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 72

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Nombrar al Embajador de Nicaragua en la República de Cuba, doctor Alejandro Argüello Montiel, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Haití.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado, doctor Alejandro Argüello Montiel, comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 73

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Nombrar al Embajador de Nicaragua en la República Argentina, doctor

Otto Lamm Jarquin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Bolivia.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado, doctor Otto Lamm Jarquin, comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 70

El Presidente de la República  
Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Embajador de Nicaragua ante el Gobierno de Guatemala, doctor Carlos Duque Estrada, Observador del Gobierno de Nicaragua a la Primera reunión del Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, que se verificará en la ciudad de Guatemala del 7. al 11 del corriente mes.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, doctor Carlos Duque Estrada, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 74

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Nombrar al Embajador de Nicaragua en la República Argentina, doctor Otto Lamm Jarquin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno del Paraguay.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado, doctor Otto Lamm Jarquin, comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

**Ministerio de Economía**

DECRETO No. 2

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que para llevar a cabo los propósitos del Gobierno de la República, anunciados en reciente Mensaje Presidencial al Pueblo de

Nicaragua con motivo de Año Nuevo, de dotar al país de un Banco Central con los instrumentos adecuados de control monetario, y de otros organismos especializados que vengan a llenar necesidades perentorias en los diversos campos del desarrollo económico, tales como en los de la vivienda y la asistencia al pequeño productor, se hace necesario proceder a una revisión general de la legislación bancaria vigente; y

## II

Que para realizar la revisión aludida es aconsejable organizar una comisión que se encargue de llevar a efecto los estudios del caso y preparar los proyectos de ley correspondientes.

Por tanto, y en uso de sus facultades,

## Decreta:

Arto. 1o.—Créase una Comisión de Reorganización Bancaria para llevar a efecto una revisión de la legislación bancaria vigente en el país, la cual funcionará adscrita al Ministerio de Economía, y estará compuesta de cinco miembros, así:

- a) Un miembro permanente
- b) Tres miembros concurrentes, y
- c) Un miembro Secretario.

El miembro permanente y el miembro Secretario devengarán sueldo mensual y los concurrentes una dieta por cada sesión a que asistan.

Arto. 2o.—La Comisión de Reorganización Bancaria durará en sus funciones doce meses, contados a partir de la fecha de este Decreto, dentro de cuyo término deberá presentar al Ministerio de Economía los proyectos de la nueva legislación bancaria nacional.

Arto. 3o.—La revisión ordenada por la presente Ley, deberá inspirarse en las tendencias y prácticas modernas de organización bancaria, tomando en consideración las realidades económicas y financieras de la Nación.

Arto. 4o.—Los honorarios de los miembros de la Comisión de Reorganización Bancaria, así como sueldos del personal subalterno y los otros gastos, serán cubiertos con las apropiaciones que para estas labores están establecidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Año Fiscal 1955-1956.

Arto. 5o.—El presente Decreto comenzará a regir en esta misma fecha y deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, E. Delgado.—A. Baca Muñoz, Viceministro de Economía.

## Hacienda y Crédito Público

El Presidente de la República,  
a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 129

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Reformase el párrafo segundo del artículo 3o. del Decreto No. 16, del Poder Legislativo, sancionado por el Poder Ejecutivo el 11 de Octubre de 1950, el cual se leerá así:

«El producto del impuesto adicional establecido en el artículo anterior ingresará al «Fondo General del Gobierno».

Arto. 2o.—Lo dispuesto por el artículo precedente tendrá aplicación a partir del mes de Diciembre de 1954, debiendo el Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua hacer las operaciones del caso para acreditar al Gobierno de Nicaragua en su «Cuenta General Dólares» las sumas que, al entrar en vigencia esta Ley, hayan sido aplicadas al Fondo de Nivelación de Cambios.

Arto. 3o.—Este Decreto principiará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 23 de Junio de 1955.—Luis A. Somoza, D. P.—A. Montenegro, D. S.—Zúñiga Padilla, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 12 de Julio de 1955.—Alejandro Abáunza E., S. P.—P. Rener, S. S.—Alberto Argüello V., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, Julio D.N., 14, 1955.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 3645

Once de la mañana del veinte de Julio corriente, subastaráse local este Juzgado, finca urbana situada barrio Santo Domingo, esta ciudad, compuesta solar mide trece varas de frente por cuarentidos varas de fondo, forma de escuadra, conteniendo treinta varas mediatas por ambos lados, cañería agua potable, demás servicios; lindante: oriente, predio sucesión Rafaela Rodríguez; poniente, casa Dolores viuda de Solórzano, solar Gregorio Fonseca; norte, calle en medio, solar Juan Bautista Mendoza; sur, solares José Tomás Aburto, Nicolás López. Inscrita No. 3318, folio III, Tomo XII, Asiento 1o. Derechos Reales Registro Público Managua.

En ejecución seguida por Eduardo Casco Wassmer contra José Guadamuz.

Base subasta: treinta y cinco mil cuatrocientos córdobas.

Dado Juzgado Distrito Civil del Primer Distrito, en Managua, a las once de la mañana del cinco de Julio mil novecientos cincuenticinco.—O. Barbarena R., Juez Distrito Civil de Primer Distrito por Ministerio de Ley.—A. Rulz M., Srío.

3 2

Nº 3755

Cinco de la tarde del veintinueve de Julio corriente, en local de este Juzgado, subastaráse finca urbana situada Barrio Cementerio esta ciudad, lindante: oriente, Marcelo Ulvert; poniente, plazoleta en medio, Cementerio General; norte, Fernando Medina y Marcelo Ulvert; sur, Octavio Rivas Ortiz y Marcelo Ulvert.

Avalúo en inventario: Cincuenta y Seis Mil Córdobas.

Subasta ordenada por no admitir cómoda división.

Oyense posturas.

Juzgado Partición. Managua, Distrito Primero, doce Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—N. Arrieta S., Juez Partidor bienes relictos Alfonso Moreira Mayorga.—Alf. Iijerino Rizo, Srío.

3 1

Nº 3753

Tres tarde veintitrés Julio corriente, esta oficina, remataráse mejor postor, ejecución César Oquel contra sucesión Audato Luna, finca urbana situada esta ciudad, lindante: oriente, Gertrudis Villanueva; poniente, Jerónimo Pérez; Antonio Flores Vega; norte, Servando Martínez, Carmen Gutiérrez; sur, Guillermo Pérez, América de Abáunza.

Valor: Cien Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, trece de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—V. Velásquez, Srío.

3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3241

Mariano Sierra, solicita título supletorio, dos lotes terrenos, jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa, primer lote, cincuenta manzanas extensión, lindante: oriente, Mariano Sierra; poniente, Río El Gallo; norte, Mariano J. Sierra; sur, Dimas Rodríguez. Segundo lote, cincuenta manzanas denominadas La Esmeralda, misma jurisdicción, lindante: oriente, camino La Rastra a los Chagüites; poniente, Benigno Amador; norte, Gonzalo Rodríguez; sur, Félix P. Morales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintitres Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srío.

3 1

Nº 3242

Felipe Pérez, solicita título supletorio, situado jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa, setenta manzanas extensión, lindante: oriente, Pedro Méndez; poniente, Mariano Sierra; norte, Albino Reyes; sur, Mariano Sierra.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintitres Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srío.

3 1

Nº 3244

Vicente Castillo, Ignacio Castillo, solicita n título supletorio finca San Vicente, rústica, dos caballerías, situada comarca Cebadilla jurisdicción Nandaimé, Departamento Granada, empastada en parte, linderos, fincas: norte, Simón López; sur, Edmundo Rostrán; oriente, Ronaldo Medrano; poniente, Segundo Lara, lugentio Amalja,

Quien creyérese con derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Granada veintiuno Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Guill. Morales, Srío

3 1

Nº 3245

María Rodríguez, solicita título supletorio, a) Solar urbano con casa, barrio subtiava, León, lindante: oriente, Gaspar Vanegas, mide cnarenticinco varas; poniente, Marcelino Muñoz, mide cuarenticinco varas; norte, Juana Mendoza, mide treintiocho varas; sur, Benito Mendoza, mide treinticinco varas. b) Chacra una manzana, terreno propio, Comarca Abangasca, esta jurisdicción, lindante: oriente, mediando encajonada, María Nieves Rodríguez; poniente, José Muñoz; norte, herederos Santiago Rodríguez; sur, mediando camino, monte inculto.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciséis Mayo mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 3454

Serapio Flores, solicita título supletorio veinte manzanas terreno propio con cercas de alambre. limitada: oriente, Ramón Huete, Nicolás Ramírez; occidente, Octavio Gómez, camino de por medio; norte, Manuel Salvador Guerrero; sur, Nicolás Ramírez.

Hubo intervención Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Quien créase con derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. San Lorenzo, once de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Alf. A. Cortez.—Hermenegildo Flores V.

Es conforme. Hermenegildo Flores V., Srío.

Nº 3453

Sélfida Pulido solicita título supletorio de casa y solar situada en barrio occidental de Muy Muy, de este Departamento, limitado así: oriente, predio de Benigna Aguinaga; occidente, de Alberto Rodríguez, calle enmedio; norte, de Trinidad Cortez y sur, de Carmela Flores, calle enmedio.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, once de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—Rafael Montes G.—F. José López Lumbí, Srío.

3 1

Nº 3445

Agapito Mendoza solicita título supletorio casa urbana tejas embarrada de diez varas largo seis ancho, ubicada solar esquinero de treinta y tres varas cada lado, limitado: oriente, solar y casa Anselma Galeano; occidente, casa y solar Jacobo Pino, calle enmedio; norte, casa y solar las Pérez; y sur, casa y solar Lorenza Reyes, calle enmedio.

Quien tenga derecho oponerse, hágalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, ocho Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—José E. Lavadía.—Pascual B. Moreno O. Srío.

3 1

Nº 3446

Evaristo Jarquín, solicita título supletorio de dos islotes altos en la Comarca Chocote del Archipiélago de las Isletas del Gran Lago, esta jurisdicción y denominada «La Esperanza» y «La Boba», con una extensión cada una de ellas de menos de un cuarto de manzana. con estos linderos comunes: oriente, Isla «Esquipulas» de la Sucesión de José Rodolfo Marín; poniente, Isla «El Arado» de la misma sucesión; norte, Isla «La Loma» de José Alemán; sur, Isla «Buena Vista» de la Sucesión de José Rodolfo Marín.

Quien se crea con derecho opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.--Guillermo J. Morales, Srlo. 3 1

## No 3435

Zoila Alfaro de Navarro, solicita título supletorio, finca urbana, situada Barrio Cruz esta jurisdicción, lindando: oriente, calle; poniente, Lucila v. de García; norte, otra de la exponente; y sur, Zoila Torres. valorada Cien Córdoba y mide trece varas frente por veintiuno fondo.

Quien pretenda derecho dedúzcalo término legal. Juzgado Local Civil. San Marcos, once Junio mil novecientos cincuenta y cinco.--Luis F. Mejía C., Juez Local.--José Ma. García C., Srlo. 3 1

## No. 3374

María Blás Valerio viuda de López, solicita título supletorio lote terreno barrio Santo Domingo, esta ciudad, mide siete y media varas oriente, occidente, treinta y una norte y sur, linda: oriente, casa y solar Felipe Poveda; occidente, casa y solar solicitante; norte, tercera calle sureste; sur, terrenos Isabel Valerio.

Quien opóngase hágalo término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito Primero. Managua, veinticinco Mayo mil novecientos cincuenta y cinco --R. E. Fiallos.--A. López B., Srlo. 3 1

## No 3238

Leonor Ríos, solicita título supletorio, solar situada esta ciudad, barrio Silva, doce varas de norte a sur, por cuarenta y dos varas de este a oeste, Hospicio Zacarías Guerra; norte, Manuel Dávila; y sur, Coronel Carlos Tellería.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Local Primer Distrito. Managua, diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.--Rodolfo Morales Orozco, Juez.--Esperanza Huembes Ordóñez, Sria. 3 1

## No. 3232

Juana de Tardencilla, solicita título supletorio solar en esta ciudad, contiene rancho de paja, árboles frutales, mide veinticinco varas al norte, veinte al sur, y sesenta por el oriente y poniente, linda: oriente, calle en medio, María Rosales y Enrique Delgado; poniente, Julio P. Centeno, calle en medio; norte, Francisca Ortiz de Chavarría; y sur, Tranquilina de Quintanilla.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado local Civil. San Carlos, trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.--José Ramón Cisneros.--C. Vega Pasquier, Srlo.

Es conforme. San Carlos, trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.--C. Vega Pasquier, Srlo. 3 1

## No 3334

Samuel Mendoza, solicita título supletorio solar ubicado Cantón de El Calvario, esta ciudad. Mide treinta y tres varas y tercia en cada lado, y colinda: oriente, mediando calle Patricio Ríos; poniente, José Castillo; norte, mediando calle, Fermín Meneas; sur, Lidoro Castillo.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, veintiuno Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.--G. Gutiérrez Calixto Gutiérrez B., Srlo.

Conforme.--Calixto Gutiérrez B., Srlo. 3 1

## No 3222

Eudoro Carcache, solicita título supletorio finca rústica ocho manzanas, jurisdicción Diría, lindando: oriente, Justina Carcache; poniente, Víctor Carcache; norte, Santos Ramírez Zúñiga; sur, Leandro Carcache.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.--Guillermo J. Morales, Srlo. 3 1

## 3221

Antonia Rayo, solicita título supletorio finca El Carrizo, sitio Paguagil, treinta manzanas, casa tejas, empalencada, cercas piedra, alambre; oriente, Marcos Rayos; occidente, Pío Laguna; norte y sur, Sabas Parrilla.

Valor doscientos córdobas.

Opóngase quien tenga derecho término ley.

Juzgado Local Civil. Sauce, cuatro Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.--Emigdio Moreno.--L. Valladares M., Srlo. 3 1

## No 3223

Abraham Díaz, solicita título supletorio finca rústica situada tres kilómetros al sur esta población, siete manzanas, lindante: oriente, Andrés Rodríguez; poniente, Anselmo Zapata; norte, Micaela Contreras; y sur, Anselmo Zapata.

Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.--Felipe Gallo, Srlo. 3 1

## No 3224

Anita Leiva viuda de Martínez, solicita título supletorio predios siguientes: a) finca rústica como a dos kilómetros esta población, cuatro manzanas extensión, lindante: oriente, camino en medio Roberto Roa y Abel Martínez; poniente, Juan Figueroa y José López Sánchez; norte, Julián García; y sur, Rosalío Mantilla; b) Solar y casa situados cantón oriental esta población, casa es de palmas, parada sobre horcones, embarrada, lindante: oriente y sur, Juan de la Cruz Martínez; poniente, Carmela Martínez; y norte, calle en medio Nicolás Palazio.

Valor ciento ochenta córdobas.

Interesados opónganse.

Nagarote, diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.--Felipe S. Gallo, Srlo. 3 1

## No 3207

Fidel Arróliga, solicita título supletorio casa y solar ubicados río San Carlos, esta ciudad, lindante conjunto: oriente, predio Prudencia Torres; occidente, solar Adelina Mejía, calle en medio; norte, predio Víctor Ortega; y sur, solar Sebastiana Torres.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, cinco Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.--Asisclo Gutiérrez.--Guillermo Sotomayor, Srlo.

Es conforme con su original.--Guillermo Sotomayor, Srlo. 3 1

## No 3208

Socorro Laguna, solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Calvario esta ciudad, lindante conjunto: oriente, solar y casa Feliciano Rodríguez; occidente; Carmen Montoya; norte, Rosa Rivera; y sur, Francisco Toruño.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase

Juzgado Local. Estelí cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.--Acisclo Gutiérrez.--Guillermo Sotomayor, Srlo.

Es conforme con su original.--Guillermo Sotomayor, Srlo. 3 1

## No 3209

Agustín Matamoros, solicita título supletorio, finca rústica denominada Cerro del Picacho, capacidad ocho manzanas, cercada con madera y alambre situada esta jurisdicción comarca Casas Viejas, limitada: oriente, propiedad del solicitante; occidente, Eugenio Aguirre; norte, Felipe Matamoros; sur, Marcos S. Treminio.

Quien pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Pedro A. Valdivia.—Pedro Torres R., Srío.  
Es conforme.—Pedro Torres R., Srío.

3 1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 3686

Gonzalo Andino, solicita se le declare heredero junto con sus hermanos: Teodoro, Graciela, Yelba, Dolores viuda de Ortiz, Yolanda, Marina, Pedro Joaquín y María Auxiliadora, todos de apellido Andino, de los bienes Derechos y Acciones que dejó a su muerte su padre Alejandro Andino.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Segundo Distrito de Managua. Managua, siete Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Gonzalo Cuadra h.

1

Nº 3715

Nicolás García, solicita se le declare heredero de bienes derechos y acciones a él y a sus hijas legítimas María García Montalván viuda de Molina y Rosa García Montalván, de su esposa e hijos respectivamente doña Carmela Montalván de García.

Quien pretenda tener derecho, dedúzcalo término legal.

Dado Juzgado de lo Civil Segundo Distrito de Managua. Managua once Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Gonzalo Cuadra h.

1

Nº 3442

José María Castillo, solicita decláresele heredero su padre Miguel Castillo. Bienes: derechos comuneros sitios San Benito y El Naranjo.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez P.—L. M. Areas P., Srío.

Es conforme. Managua, Junio diez de mil novecientos cincuenta y cinco.—Homero Sierra, Srío.

1

Nº 3440

Carlos Bermúdez, solicita decláresele heredero de bienes derechos y acciones de Casimira Bermúdez. Bienes derechos comuneros sitios San Benito y El Naranjo.

Coherederos: Adrián, Esteban, Francisco, Carmelo, Luis Armando, Salomé, Cruz, Concepción y Catalina, todos de apellido Bermúdez.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Corregido—veintitrés—Septiembre—cuatro—Vale.—J. Velásquez P.—L. M. Areas, Srío.

Es conforme. Managua, Junio diez de mil novecientos cincuenta y cinco.—Homero Sarría, Srío.

1

Nº 3441

Antonio Reyes Arago, solicita decláresele heredero su abuelo paterno Feliciano Reyes, unión sus hermanos legítimos Rosario, Pascual, Tomás, Bernardo y María Reyes. Bienes: derechos comuneros sitios San Benito y El Naranjo.

Oyense oposiciones.

Dado en el Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintitres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Enmendado—veintitres—Septiembre—Vale.—J. Velásquez P.—L. M. Areas, Srío.

Es conforme. Managua, Junio diez de mil novecientos cincuenta y cinco.—Homero Sierra, Srío.

1

Nº 3713

La señora Amelia Narváez, se ha presentado a este Juzgado, solicitando que en unión de sus hermanos: Regina, Alejandro, Norberto, Josefa, Juana, María Emilia, se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su hermano legítimo Luparío. Señalando como bienes la octava parte en una rústica de nueve manzanas, sita en el Zapotal, de esta jurisdicción.

El que creyere tener igual o mejor derecho, deberá presentarse dentro del término de ocho días a hacer oposición.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srío.

1

Nº 3505

Pedro Esteban Morales, unión Modesto Alfonso, José Jesús Morales, solicita decláreseles herederos sucesión su madre María Raimunda Sequeira de Morales.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole.

1

No. 3504

Anselmo López, pide decláresele heredero unión hermanos: Rosa, Ana María, Modesta, Josefa Dolores y Pedro Pablo López, herederos de su madre Ana López. Bienes: finca agricultura, Caña de Castilla; norte, Hilario Ramos; sur, Teresa Ramos; oriente, Sebastián Ortega; poniente, María Pérez; y finca agricultura; oriente y norte, Mercedes Pérez; poniente, Juan Pablo Blanco; sur, Eulalio López.

Quien créase con derecho, opóngase término ley.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciséis Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—F. A. Cuadra L.—Guillermo Morales, Srío.

1

No. 3503

Ciriaco Sánchez, solicita decláresele heredero de bienes, derechos y acciones que correspondieron a su hermano Magdalena Sánchez Hernandez, debiendo ser declarado en unión de los señores Sinforoso, Francisca, Evaristo, Abelina y Francisco Sánchez. Bienes: lote de cuatro manzanas en Limón, lindante: norte, Ciriaco Sánchez; sur, Leonor Blandino; oriente, Eudoro Mantilla; occidente, Silverio Sánchez; Lote de dos manzanas en el mismo lugar, lindante: norte, Juan Hernández y Ciriaco Sánchez; oriente, Ciriaco Sánchez; occidente, Eudoro Mantilla; Lote de tres y media manzanas en el mismo lugar, lindante: norte, Tomasa López; sur, Ciriaco Sánchez; oriente, Felipe Sánchez; occidente Eudoro Mantilla; Lote una manzana en el mismo lugar, lindante: norte, Leonardo Blandino; sur, Ciriaco Sánchez; oriente, Julio Castro; occidente, Eudoro Mantilla; Lote de media manzana en el mismo lugar, lindante: norte, Ciriaco Sánchez; sur, Amado Gómez; oriente, Ciriaco Sánchez; occidente, Leonardo Gutiérrez; Lote de media manzana en mismo lugar, lindante: norte, Eudoro Mantilla; sur, Ciriaco Sánchez; oriente, Leonardo Gutiérrez; occidente, Leonardo Gutiérrez y otros.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veinte Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Rafael Montes G.—F. José López Lumbí, Srío.

1

Nº 3502

María Francisca Díaz, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, pide decláresele heredera en sucesión intestada de su difunto padre Isidro Díaz, juntamente con sus hermanos Ramona Díaz Pérez, Félix Díaz viuda de González, Victoria Díaz de Pérez. Señala bienes: finca rústica sesenta manzanas, ubicada Valle Siste, conteniendo café, gui-

neos, potreros, arados, rastrojales y espinales, lindante: oriente, Vicente Villegas y Gertrudis López; occidente, Rosendo Morales, camino de Jinotega a Santa Fé; norte, María Lumbí, Sixto López, camino del Mojón a Sasle; sur, Servando Herrera.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, catorce Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Zamora.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, catorce Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Castillo C., Srío.

1

—  
Nº 3501

Emilia Luz Rodríguez Chavarría, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, pide decláresele heredera en sucesión intestada difuntos padres: Inés Rodríguez y Regina Chavarría, juntamente con sus hermanos: Cayetano Rodríguez Chavarría y María Silvestre Rodríguez Chavarría difunta, representada por sus hijos, Alejandro y Gabriel de apellido Rodríguez. Señala bienes: finca rústica montes incultos, rastrojales, propio para agricultura, con extensión de cien manzanas, ubicado embocadero de Pantasma, esta jurisdicción, lindante: oriente, Guillermo Palacios, camino en medio; occidente, Sucesión Salvador Hernández, Julieta de Noguera, antes Agustín Zelaya; norte, Sucesión Carmen Valdivia sur, propio de José Angel Rodríguez Valdivia.

Quien quiera oponerse preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, catorce Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Zamora.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, catorce Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Castillo C., Srío.

1

—  
Nº 3500

Salvadora Dávila de Palacios, mayor, casada, oficios domésticos, este domicilio, pide decláresele heredera juntamente con sus hermanas: Carmen Dávila de Rizo y Antonia Dávila, en sucesiones intestadas de su difunta madre y tías Lucía Salmerón de Dávila, María y Francisca Salmerón, respectivamente; mitad indivisa predio urbano situado Cantón Sur, dieciocho varas norte a sur, por treintisiete oriente a poniente, lindante: oriente, Rosendo Rivera; poniente, Ester Zamora, calle en medio; norte, Pedro Blandón y Hermanos; sur, Pánfila viuda de Argueta.

Quien quiera oponerse preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, catorce Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Zamora.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, catorce Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Castillo C., Srío.

1

—  
Nº 3499

José Bonifacio Estrada Sorantes, Júcaro, pide declaratoria herederos, bienes, derechos, acciones dejados sus padres Anastasio Estrada y María de los Angeles Sorantes. Bienes: derecho tierra treinta y tres manzanas, cinco mil doscientas treinta varas cuadradas en sitio Sabana Grande, debidamente inscrito. Coherederos: Santos Servando, Miguel Angel y Pedro Pablo Estrada Sorantes.

Quien tenga derecho opóngase término ocho días Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotul, diez y seis Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

1

—  
Nº 3480

Doña María Cristina Tablada viuda de Tablada solicita se declaren herederos de bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposo don Alberto Tablada, a sus hijos: Virginia, Iván, Antonio y Sandra, todos de apellido Tablada Tablada, y a ella, en virtud la cuarta conyugal. Señaló como únicos bie-

nes, un taller de talabartería y fábrica de zapatones.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Edgar Sotomayor.—J. Guzmán G., Srío.

Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Guzmán G., Srío.

1

—  
Nº 3384

Dagoberto Ordeñana, unión hermanos y porción conyugal Herclia Obando, solicita decláresele herederos bienes, derechos y acciones sucesión intestada difunto padre Dagoberto Ordeñana.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, tres Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole.

1

—  
CITACION

Nº 3697

Con instrucciones de la Junta Directiva de «Nicaragua Sugar Estates Ltd.», cito a los socios de dicha Compañía para la sesión ordinaria de la Junta General, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, tendrá verificativo a las once de la mañana del día seis del mes de Agosto próximo venidero, en el local de las Oficinas de la Empresa situadas en la 1ra. Calle Sur, de la ciudad de Granada.

Granada, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Dionisio Cuadra Benard, Srío.

3 2

—  
CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 250

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Gabriel Gonzalez y Ermengildo Gutiérrez Valle de calidades conocidas, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de hurto en la persona de Apolinar Aransivia, mayor de edad, soltero, gricultor y del domicilio de San José, bajo pena de declararle rebelde. elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades y funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—Dario Zúñiga Pallais.—Salvador López Z., Srío.

Es conforme.—Boaco, quince de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—Salvador López Z., Srío.

1

—  
Nº 251

Por segunda y última vez cítase y emplázase al procesado Bernardo Jiménez, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de la comarca «San Buenaventura» de esta jurisdicción, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de amenazas en la persona de Rogelio Méndez, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y vecino de la comarca de «Tasgua» de esta jurisdicción, bajo pena de declararle rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerdase a las autoridades y funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Boaco, catorce de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—Dario Zúñiga Pallais.—Salvador López Z., Srío.

Es conforme.—Boaco, catorce de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—Salvador López Z., Srío.

1